

ANUNCIO

D^a. Dolores Sánchez Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba,

Hace saber por medio de este Anuncio la

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 2 ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES O MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 45 AÑOS DESEMPLEADOS

1. Objeto de la convocatoria

Que es intención de este Ayuntamiento, contratar a **2 personas** como animadores/as socioculturales y/o monitores/as de ocio y tiempo libre para trabajar con distintos segmentos de la población y en distintas áreas, en el marco del programa **FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 45 AÑOS DESEMPLEADOS, 2022 cofinanciado por la Diputación de Córdoba.**

Se formalizarán contratos por obra y/o servicio, con una duración de 6 meses y a media jornada.

2. Requisitos de los aspirantes:

- Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:
- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Tener entre **18 y 44 años de edad.**
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Carecer de antecedentes de delitos de naturaleza sexual.
- **Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior), o titulación equivalente.**
- **Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.**

3. Solicitudes:

Las personas aspirantes deberán dirigir sus solicitudes a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, **desde el 3 al 13 de junio de 2022 en la sede electrónica del Ayuntamiento.**

La solicitud exclusivamente telemática se realizará accediendo a través del siguiente enlace:

<https://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>

4. Documentación:

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación acreditativa, preferentemente en formato PDF:

- DNI.
- Documentación acreditativa de **titulación de acceso** y formación.
- Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo desde el **03/06/2020 al 02/06/2022**.
- **Informe de vida laboral actualizado a fecha 02/06/2022 o posterior**.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Curriculum Vitae.

La persona candidata responderá de la veracidad de los datos y méritos alegados.

Los criterios de baremación serán computados a **fecha de 2 de junio de 2022**, debiéndose **mantener los requisitos de los/as aspirantes a la fecha de la contratación**.

5. Procedimiento:

Una vez concluido el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico, el listado de aspirantes con las puntuaciones totales obtenidas, los cuales serán utilizados por la Alcaldía por orden de puntuación.

Ante cualquier situación de empate en las puntuaciones totales, se atenderá a la mayor puntuación con el siguiente orden de prelación: formación específica, formación adicional, otra formación y contratación previa en este Ayuntamiento (menor número de días trabajados), situación como demandante de empleo (mayor número de días inscrito), si persiste el empate se seleccionará por orden de entrada de solicitud.

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria. En lo no regulado por el presente Anuncio será de aplicación supletoria lo establecido por la normativa de régimen local.

6. Selección:

Las personas aspirantes serán valoradas conforme a los criterios de baremación que se detallan a continuación:

A) Formación

El título que da opción a participar en esta convocatoria no será valorado en este apartado.

A.1) Formación específica, conforme al siguiente baremo, **hasta un máximo 2,50 puntos** :

Grado en Educación Primaria, Educación Infantil, Educación Social, Pedagogía y Trabajo Social o titulación equivalente	1,5 puntos
Técnico/a Superior en Animación Sociocultural o Técnico/a Superior en Animación Sociocultural y Turística o titulación equivalente	0,80 puntos
Técnico/a Superior en Educación Infantil, Integración Social, Interpretación de la Lengua de los Signos, Mediación Comunicativa y Promoción de Igualdad de Género o titulación equivalente	0,75 puntos

A.2) Formación adicional, conforme al siguiente siguiente baremo, **hasta un máximo de 1,5 puntos:**

Técnico/a (Ciclo Formativo de Grado Medio) o titulación equivalente	0,30 puntos
Técnico/a Superior (Ciclo Formativo de Grado superior) o titulación equivalente	0,50 puntos
Título Universitario	1 punto

A.3) Otra formación, conforme al siguiente baremo, **hasta un máximo de 1,5 puntos:**
Se valorará en este apartado la formación relacionada con las funciones del puesto al que se opta.

Hasta 20 horas	0,025 puntos
De 21 a 40 horas	0,05 puntos
De 41 a 100 horas	0,10 puntos
Más de 100 horas	0,20 puntos
Certificado de Profesionalidad	0,30 puntos
Máster	0,50 puntos

B) Situación como demandante de empleo

Informe de períodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, desde **03/06/2020 al 02/06/2022.**, conforme a la siguiente tabla:

De 0 a 180 días	0,10 puntos
De 181 a 360 días	0,25 puntos
De 361 a 540 días	0,50 puntos
541 o más días	0,75 puntos

C) Contratación previa en el Ayuntamiento.

Por no haber trabajado para este Ayuntamiento **conforme a la siguiente tabla:**

En el último 1 año	0,50 puntos
En los últimos 2 años	1 punto

E) Empadronamiento. Por encontrarse empadronado en Villanueva de Córdoba desde al menos un año: 4 puntos.

En Villanueva de Córdoba, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa
Fdo. Dolores Sánchez Moreno
Firmado electrónicamente